

**Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0186/2018**

**“Mayo es para Mamá 2018”**

Los clientes podrán ganar boletos para el sorteo que se realizará el martes doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), a través de los consumos que realicen con cualquiera de las tarjetas de crédito del BANCO MÚLTIPLE LÓPEZ DE HARO, S.A. (en lo adelante denominado BANCO LÓPEZ DE HARO) que se indican en estas Bases del Concurso.

**BASES DEL CONCURSO**

1. Cada consumo de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00), o su equivalente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$), efectuado por los clientes del BANCO LÓPEZ DE HARO (en lo adelante denominados los clientes o los tarjetahabientes, indistintamente) con sus tarjetas de crédito y facturado por el BANCO LÓPEZ DE HARO a partir del ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018) hasta el ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018) (último día para consumir y participar), generará un boleto electrónico. El excedente de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) o de su equivalente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$) no generará boletos ni será acumulable.
2. Participan las tarjetas **VISA** del BANCO LÓPEZ DE HARO que se indican a continuación: Clásica, Gold, Platinum, Visa Casa de España, Visa Club Naco, Visa Gold's Gym y Visa Club Hemingway. Las tarjetas adicionales generan boletos pero, en caso de resultar ganadores, el premio corresponderá al tarjetahabiente principal.
3. Serán tres premios, los cuales consistirán en:
  - a. Una (1) Gargantilla Hold, de oro de vermeil con colgante Super Power de oro de vermeil con turquesa, espinela, perla y rubís, valorada en la suma de DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS DOMINICANOS (RD\$17,110.00);
  - b. Un (1) Collar Mamá, de oro de vermeil rosado, con nácar, rubí y perla, valorado en la suma de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS (RD\$ RD\$16,461.00);
  - c. Un (1) par de Pendientes “Super Power”, de oro de vermeil con turquesa, espinela, perla y rubís, valorados en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS (RD\$5,664.00.00).

Las tres (3) joyas serán recibidas por 3 ganadores diferentes y la garantía será dada directamente por el distribuidor y/o fabricante. La garantía por defecto de fabricación es por dos (2) años.

4. Participan todos los tarjetahabientes del BANCO LÓPEZ DE HARO que sean titulares de las tarjetas de crédito indicadas en el numeral 2 de estas Bases, exceptuando los empleados.
5. Para participar, los clientes deberán tener sus tarjetas de crédito al día al momento del sorteo. Por consiguiente, aplicarán las siguientes condiciones excluyentes:
  - a) Clientes en mora a 30 días o con tarjetas canceladas o en cobro legal, no generan boletos y pierden los boletos acumulados;
  - b) Retiros de efectivo y los cargos por emisión, renovación y por otros conceptos aplicables a las tarjetas de crédito no generan boletos;
  - c) Clientes que presenten atrasos en el pago de sus compromisos de préstamos o cualesquiera otras obligaciones con el Banco no tendrán derecho a participar en este Concurso.

6. Los boletos serán sorteados el martes doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), a través de una tómbola electrónica y en presencia de un Notario Público, en la oficina principal del BANCO LÓPEZ DE HARO, ubicada en la Avenida Sarasota número 20, Ensanche La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. El ganador será publicado en la página web del BANCO LÓPEZ DE HARO ([www.blh.com.do](http://www.blh.com.do)) y en las Redes Sociales del BANCO LÓPEZ DE HARO: Twitter, Facebook e Instagram. También serán contactados por vía telefónica y/o por correo electrónico.
7. Los premios de la rifa serán entregados formalmente en el establecimiento de la oficina principal del BANCO LÓPEZ DE HARO, ubicada en la Avenida Sarasota número 20, Ensanche La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018). En caso de que cualquiera de los ganadores no pueda asistir a retirar el premio en la fecha antes indicada, ese ganador tendrá un plazo de catorce (14) días calendario, que vence el día veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), para ir a la oficina del BANCO LÓPEZ DE HARO a retirar el premio. En caso de imposibilidad por causas de fuerza mayor que estén fuera del alcance del suplidor del premio rifado o del BANCO LÓPEZ DE HARO para entregar oportunamente cualquiera de los referidos premios, el BANCO LÓPEZ DE HARO podrá sustituirlo por otro u otros equivalentes, de igual calidad y precio.
8. Se establece como condición indispensable para la entrega de los premios que cada uno de los ganadores consienta de manera escrita, a favor del BANCO LÓPEZ DE HARO, el uso de su nombre, voz e imagen, así como comparecencias personales para las medidas publicitarias y promocionales que el BANCO LÓPEZ DE HARO decida implementar exclusivamente en relación con este Concurso, que podrán ser difundidas mediante la página web del Banco, vía Twitter, Facebook e Instagram o por medio de volantes en los estados de cuenta o por la prensa escrita, sin ningún tipo de pago adicional, durante un período no mayor de un (1) año, contado a partir de la fecha de celebración del sorteo.
9. Los premios no serán transferibles ni sustituibles. Serán entregados personalmente a cada ganador. En caso de que a cualquiera de los ganadores le sea imposible recoger el premio personalmente, ya sea por estar fuera del país o por enfermedad u otra causa de fuerza mayor, ese ganador lo comunicará al BANCO LÓPEZ DE HARO y podrá hacerse representar por un apoderado designado mediante un poder legalizado por Notario Público, cuyo original deberá ser entregado al BANCO LÓPEZ DE HARO.
10. Si cualquiera de los premios no es retirado o reclamado por su ganador dentro del plazo de catorce (14) días calendario indicado en el numeral 7 de estas Bases del Concurso, quedará descalificado el boleto ganador y su dueño perderá el derecho a exigirlo. Por tanto, al vencimiento del referido plazo, el BANCO LÓPEZ DE HARO procederá de inmediato a un nuevo sorteo para elegir un ganador alterno, según los términos y reglas consignados en las presentes Bases del Concurso.
11. El BANCO LÓPEZ DE HARO no será responsable de los daños y perjuicios sufridos por los ganadores como consecuencia del otorgamiento de los premios. El BANCO LÓPEZ DE HARO tampoco será responsable de la pérdida ni daños del premio con posterioridad a su entrega a los ganadores, siempre y cuando no sea imputable a nosotros.
12. El BANCO LÓPEZ DE HARO podrá, en caso de suscitarse causas de fuerza mayor, variar las reglas de este Concurso descritas en las presentes Bases, así como cancelar o dar por finalizada la promoción, sin que tales decisiones impliquen responsabilidad para el BANCO LÓPEZ DE HARO. Los tarjetahabientes concursantes, al aceptar tácitamente participar en este Concurso, admiten y reconocen el derecho del BANCO LÓPEZ DE HARO de cancelar el Concurso en caso de suscitarse causas de fuerza mayor. En este caso, la cancelación no comprometerá la responsabilidad del BANCO LÓPEZ DE HARO, ni la de los concursantes inscritos y no generará derechos a favor de éstos últimos de hacer reclamos de ninguna especie. Cualquier variación a las Bases de este Concurso será notificada vía escrita a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 009.2011.
13. Los ganadores deberán admitir cualquier demora razonable en la entrega de los premios y no considerará como falta ese retraso, bajo el entendido de que el BANCO LÓPEZ DE HARO desplegará sus mayores

esfuerzos para minimizar ese eventual retraso, debiendo hacer entrega del premio en un plazo adicional de catorce (14) días calendario, contado a partir de la fecha en que debieron haber sido entregados los premios. Por consiguiente, dicho plazo vencerá el trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018).

14. Los clientes, al momento de participar, aceptan los términos y reglas oficiales consignados en estas Bases del Concurso, el cual está regido por las leyes de la República Dominicana.
15. Para realizar cualquier tipo de reclamación respecto a los premios, los ganadores deberán presentar al BANCO LÓPEZ DE HARO sus Cédulas de Identidad y Electoral, si son dominicanos, o sus pasaportes, si son extranjeros; y cumplir con las formalidades exigidas por el BANCO LÓPEZ DE HARO al efecto. El reclamo deberá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., en la oficina principal del BANCO LÓPEZ DE HARO, ubicada en la Avenida Sarasota número 20, Ensanche La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, o llamando al teléfono 809-535-8994.
16. La aceptación de los premios constituye un permiso implícito para que el BANCO LÓPEZ DE HARO utilice el nombre, voz e imagen de los ganadores para propósitos publicitarios o promocionales exclusivamente en relación con este Concurso, sin ninguna compensación adicional, durante un período no mayor de un (1) año, contado a partir de la fecha de celebración del sorteo. En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, el BANCO LÓPEZ DE HARO podrá tomar las acciones previstas por las leyes de la República Dominicana y, a esos fines, las partes se remitirán al Derecho Común.
17. Factores de ilegibilidad, fraude, información errada o confusa anulan automáticamente cualquier boleto electrónico de los participantes y al ganador para fines de premiación. El BANCO LÓPEZ DE HARO podrá ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del Concurso y el carácter elegible del participante y del ganador, pudiendo el BANCO LÓPEZ DE HARO incoar las acciones pertinentes, siempre conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana. En consecuencia, los boletos electrónicos que sean generados por consumos fraudulentos, serán anulados.